

ACTA No. 2019 – 250 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 04 DE FEBRERO DE 2019

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
8. ABG. MIGUEL CORO		✓
9. SRA. SILVIA DIAZ		✓
10. DR. PEDRO FREIRE	✓	
11. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
12. DR. MARIO GRANDA	✓	
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECO. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL LUNES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. ING. CÉSAR BENALCAZAR  | CONCEJAL  |
| 3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ   | CONCEJALA |
| 4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA  | CONCEJALA |
| 5. SOC. CRISTINA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 6. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 7. SRA. GISSELA CHALÁ     | CONCEJALA |
| 8. DR. PEDRO FREIRE       | CONCEJAL  |
| 9. ABG. SERGIO GARNICA    | CONCEJAL  |
| 10. DR. MARIO GRANDA      | CONCEJAL  |
| 11. ING. ANABEL HERMOSA   | CONCEJALA |
| 12. DRA. RENATA MORENO    | CONCEJALA |
| 13. ING. CARLOS PÁEZ      | CONCEJAL  |
| 14. SR. MARCO PONCE       | CONCEJAL  |
| 15. ECO. LUIS REINA       | CONCEJAL  |
| 16. ABG. RENATA SALVADOR  | CONCEJALA |
| 17. LIC. EDDY SÁNCHEZ     | CONCEJAL  |
| 18. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS, ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

ING. RAMIRO VITERI CASARES	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO
ABG. RENATO DELGADO MERCHÁN	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E).

**SEÑOR ALCALDE:** Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente. Bienvenidos a la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL (E):** Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de dieciocho señoras y señores concejales más la suya señor Alcalde, por lo tanto existe el quórum previsto en el artículo 320 del COOTAD, para el inicio de la presente sesión extraordinaria.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum declaro instalada la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 319 del COOTAD. Por favor, señor Secretario dé lectura al orden del día.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

\*\*\*\*\*

## ORDEN DEL DÍA

- I. **Segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 232, sancionada el 31 de agosto de 2018, Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 195, sancionada el 22 de diciembre de 2017, Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio de 2017, que establece el Régimen Administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2019-026).**

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias señor Alcalde, integrantes del Concejo. La Comisión de Movilidad pone a consideración para segundo debate, el proyecto de Ordenanza que tienen en sus manos, dando cumplimiento a lo dispuesto el día 25 de enero por parte del Concejo, que para que se retome en segundo debate.

La Comisión ha de considerar la autorización de los informes técnicos y jurídicos respecto del proyecto de Ordenanza que ha de tratarse. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo. La presente Ordenanza cuenta con cuatro artículos generales, una disposición general, una disposición transitoria, una disposición derogatoria; y, una disposición final.

Respecto del artículo uno, básicamente la disposición respecto a la reapertura del proceso con el universo de 12.905 aplicantes calificados como idóneos. El artículo dos, que actualiza el plazo de un mes para actualización de informes y solicitudes de los calificados como idóneos en el proceso de subsanación y convalidación, y dos meses subsiguientes para la entrega de las resoluciones de los informes de constitución jurídica favorables.

En los artículos tres y cuatro, la Comisión ha considerado necesario reforzar la disposición en cuanto a calidad del servicio contempladas en el artículo 26 de la Ordenanza No.177, esto es, información respecto del conductor, información respecto de botón de pánico; y, demás.

Una disposición general, que establece que únicamente esta Ordenanza surte efecto en cuanto a lo señalado, respecto de las otras disposiciones vigentes en las Ordenanzas Nos. 195, 177; y, 232 continúan teniendo validez.

Una disposición general, que establece el incremento de dos disposiciones transitorias; una disposición derogatoria; y, una disposición final.

Solicitaría señor Alcalde, que el señor Secretario de Movilidad haga la sustentación técnica del proyecto normativo y también el contenido más en detalles respecto del proyecto normativo.

**SEÑOR ALCALDE:** Adelante Secretario.

**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales, público presente.

Brevemente voy a hacer una presentación, respecto a los informes técnicos que han sido entregados oportunamente a través de la Secretaría del Concejo, según lo dispuesto anteriormente hasta la sesión primera de Concejo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
ALCALDÍA

**RESOLUCIÓN No. C-065**

- DISPUSO INFORME TÉCNICO DE LA SEC MOVILIDAD
- SM ENTREGÓ OFICIOS No. SM-0228-2019 y SM-2019-0230 QUE CONTIENE INFORMES TÉCNICOS No. IT-SM-DMPPM-007-2019 y IT-SM-DMPPM-008-2019, “Análisis al “Estudio para Determinar la Oferta y Demanda del Servicio de Taxi en el Distrito Metropolitano de Quito”

**COMISIÓN DE MOVILIDAD**

- 30 DE ENERO DE 2019
- OBSERVACIONES AL INFORME Y PROYECTO DE ORDENANZA
- INCLUYERON ARTICULADO SOLICITADO

**QUITO** 40 años PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

**QUITO**  
ALCALDÍA

La resolución número C-065 dispuso que se presente el informe técnico por parte la Secretaría de Movilidad, por lo tanto se entregaron los oficios 0228 -2019 y 2019 -0230, que contienen informes técnicos emitidos por la Secretaría, respecto del análisis al estudio para determinar oferta y demanda de servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Comisión de Movilidad conoció el 30 de enero de 2019 y se emitieron observaciones al informe y proyecto de Ordenanza, que incluyeron el articulado solicitado.

Por lo tanto lo que quiero mencionar es que en ese informe que se basa en un estudio, en un análisis que se ha hecho al estudio con el que cuenta la ciudad, definitivamente lo que se ha podido determinar es que ese estudio cuenta con algunas variables que son matemáticamente dentro del modelo propuesto en el estudio, fáciles de actualizar, otras requerirían obviamente de una profundidad que no creemos que tampoco sea objeto de una necesidad de hacer un estudio sobre el estudio, sino entender y analizar las cifras de aquel estudio.

**Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Miguel Coro; y, Sra. Karen Sánchez, a las 11h39 (20 concejales).**

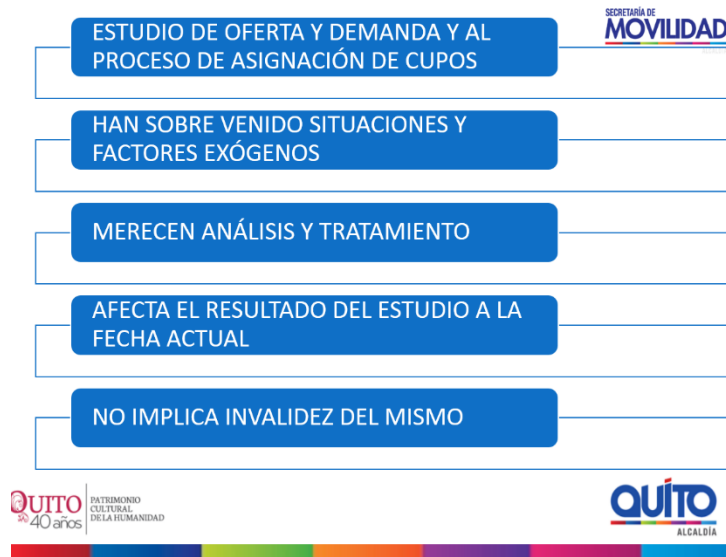
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** Por otro lado también hemos hecho un tema de un análisis social, técnico, geográfico, real de lo que está sucediendo en este momento en el Distrito Metropolitano, trayendo que ese estudio es con datos de 2016 emitido en el 2017 y lo hemos actualizado al año 2019.

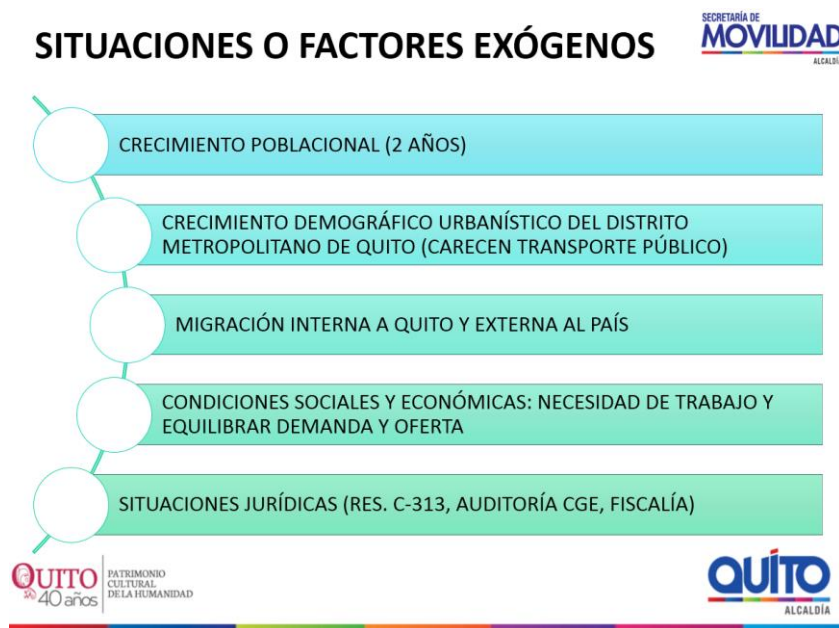
Por otro lado, la ciudad cuenta con un proceso de asignación en la cual también se determina un valor de idóneos, que lo hemos contrarrestado con los valores que determine el estudio, por lo cual nosotros en el estudio que está en sus manos determinamos que definitivamente es posible y es necesario continuar con el proceso en marcha hasta concluir.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** El estudio de la oferta y demanda al proceso de asignación de cupos, se puede determinar algunos temas que son importantes precisar. Han sobrevenido situaciones y factores exógenos que son absolutamente importantes después del estudio realizado y todo lo que ha transcurrido hasta el día de hoy que ha merecido un análisis y un tratamiento profundo que afecta a resultado del estudio a la fecha actual, es decir, que definitivamente aquel dato de 8.693 hemos podido interpretarlo y técnicamente demostrarlo que puede ser actualizado, esto no implica por lo tanto una invalidez del estudio en mención, sino más bien con ese mismo estudio, hemos emitido los criterios técnicos y luego obviamente la propuesta jurídica.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**ING. ALFREDO LEÓN, SECRETARIO DE MOVILIDAD:** ¿Cuáles son las situaciones o los factores exógenos sobre esto que nos ha permitido hacer la propuesta?, primero hay un crecimiento poblacional de la fecha del estudio a la fecha actual, que nos permite ya incluir en la fórmula y definitivamente traer a valor presente, el dato que se realiza en el estudio. Hay un crecimiento demográfico - urbanístico del Distrito Metropolitano de Quito, en donde se identifica también que las razones por la cual se da el servicio de taxi con mucho de estos, es para poder cumplir con el servicio en lugares en donde no alcanzamos con el servicio público por condiciones de infraestructura, por temas de demanda; que no permite que las empresas de buses lleguen hasta esos puntos por la migración interna de Quito y externa al país, que también genera una población activa, económica; y, obviamente un mayor incremento de la población, que además hace un impacto en las condiciones sociales y económicas al haber necesidad de trabajo.

Que todos estos factores que hemos determinado y que aquí están simplemente unos ejemplos, hacen que se equilibre la oferta y la demanda. Con ello obviamente también hemos considerado las situaciones jurídicas existentes a través de la Resolución C-313, los exámenes que están llevando los organismos de control, como la auditoría de la Contraloría General del Estado la Fiscalía y demás. Todos estos han sido los factores exógenos que nos han llevado a hacer la actualización del estudio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**  
ALCALDÍA


**SUGERENCIA DE LA SEC. MOVILIDAD**

**8693 CUPOS SERÍAN INSUFICIENTES PARA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO**

- **AMT HA DEFINIDO UN TOTAL DE 12905 APLICANTES IDÓNEOS**

**CONTINUAR EL PROCESO ASIGNANDO CUPOS A LOS APLICANTES QUE CUMPLAN ESTRICTAMENTE LA NORMATIVA VIGENTE HASTA EL NÚMERO DETERMINADO POR LA AMT**

- **NÚMERO DE CUPOS TOTALES QUE SE ASIGNEN SE CONOCERÁ AL FINALIZAR EL PROCESO (MENOR A 12905)**



Y esto determinó tal como dice el estudio, la sugerencia que hacemos la Secretaría Movilidad como ente técnico, es decir, que el número 8.693 cupos serían insuficientes para el equilibrio de mercado actual; que la AMT ha definido un total de 12.905 aplicantes idóneos en el proceso que se está llevando; que continuar con el proceso

asignado de cupos a los aplicantes que cumplan estrictamente la norma vigente hasta el número determinado por la AMT como un horizonte máximo, ese número de cupos totales que se asignen, solamente se podrá conocer al finalizar el proceso, pero obviamente van a ser como un horizonte el máximo de 12.905 o los que queden del proceso que se estima, va ser mucho menor dado la actualización de los procesos en trámite.

Eso es lo que contempla el informe que está en sus manos, señoras y señores concejales, y obviamente con ello si es de su aprobación se propone entonces el articulado correspondiente para el conocimiento de ustedes y su aprobación.

Hasta aquí señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias el Secretario, señoras, señores concejales tienen ustedes la palabra.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias señor Alcalde, señores concejales, público presente.

Yo creo que los concejales somos elegidos por el pueblo, para solucionar los problemas que aquejan a la ciudadanía y lo debemos solucionar con valentía y con hombría de bien, sin temor alguno; porque estoy seguro que todas las decisiones que se han tomado en el Concejo han sido decisiones analizadas y han tenido una base jurídica y una base legal, para que en el futuro no tengamos ningún problema.

Como es de conocimiento de ustedes el bloque "VIVE" no estuvo de acuerdo con la subsanación y no estuvo de acuerdo porque en realidad complicaba el proceso, y además porque había una consultoría con un costo de \$249.775,00 dólares más IVA, que teníamos el temor, porque si no se aplica la consultoría podríamos caer en algún delito de tipo penal o alguna responsabilidad administrativa, civil o penal ante la Contraloría.

Sin embargo, en forma democrática se sometió a votación y nosotros no ganamos esa alternativa que teníamos. Yo creo o señores concejales que una vez que democráticamente se manifestó el Concejo en ese sentido, es obligación de nosotros también como bloque ver una solución definitiva, una solución encaminada ya a terminar con este problema engorroso que ha afectado a una gran parte ciudad, que son un gremio tan importante como son los señores taxistas.

Creo que apoyaremos a pesar que no estuvimos de acuerdo con la subsanación, pero apoyaremos la decisión que en definitiva aquí se tome.

La Secretaría de Movilidad ha hecho un informe, si satisfactorio, habrá que discutirlo, no soy experto en esos temas. Un informe conforme el Concejo lo solicitó, dijo que emita el informe para nosotros poder aquí analizarlo y poder tomar una decisión, y así lo ha hecho y lo ha hecho bajo algunas variables.



Ellos están aceptando los 12.905, eso es lo que entiendo y las variables son el crecimiento poblacional que la flota de taxis que hace el servicio informalmente y que ha sido calificada como idónea, es similar a la identificada como servicio informal. En esto la oferta y demanda del servicio de taxis, o sea, que los taxis que se encuentran rodando en definitiva son más de 12.905 o son los 12.905 es un parámetro.

Que los 12.905 idóneos, permitirán cubrir la demanda adicional de estos últimos años, debido al crecimiento poblacional que lo acaba de decir el señor Secretario. Que no implica carga vehicular, porque los 12.905 ya están circulando, es decir, vamos a legalizar algo que ya está circulando.

Sin embargo señores concejales, en definitiva, yo sigo con la duda y es necesario que exista aquí un informe jurídico, en el cual el Procurador, el jefe de la asesoría jurídica, la máxima autoridad en materia legal, el que tiene la obligación de asesorar al Concejo para poder nosotros tomar las decisiones.

Yo he revisado el informe del señor Procurador y en el informe de 29 enero de 2019, no veo un análisis del informe presentado por la Secretaría de Movilidad y peor aún no nos quita la duda que tenemos no sólo el concejal Freire sino algunos miembros del Concejo, que se refiere a la consultoría; a la consultoría contratada y que dio como resultado 8.692 cupos, ese era el temor, una consultoría donde Secretaría de Movilidad erogó casi \$250.000,00 dólares. Entonces, yo siempre he manifestado “analicemos bien este tema”, desde el punto de vista jurídico, para ver si no hay consecuencias en el futuro. Porque los concejales también estamos sujetos a exámenes especiales, los concejales estamos sujetos a responder por acción o por omisión.

Claro la contrató la Secretaría Movilidad pero nosotros debemos analizar eso sí está bien o está mal, si no, estaríamos cayendo en la omisión que es un delito, es una de las causales la acción u omisión para lo penal.

No quisiera interrumpir el proceso, yo no quisiera decirle que previo a que el señor Procurador se manifieste para que nos guíe jurídicamente; porque lo jurídico es importantísimo, más que lo técnico. Porque si lo técnico no está amparado en derecho, caeríamos en cualquier delito.

Entonces yo sí quisiera que en forma clara, precisa, se manifieste si los concejales no vamos a tener consecuencias jurídicas en el futuro, si no vamos a tener responsabilidades administrativas, civiles o penales. He revisado la Ley de la Contraloría, he revisado el Código Penal este etc., pero no quiero entrar a eso. Sino simplemente pedirle al señor Procurador hoy, que por favor se manifieste en las siguientes preguntas para que conste en actas, porque si le pedimos un informe se va demorar:

- Qué nos dé la certeza jurídica al cuerpo edilicio, que la decisión que vamos a adoptar se encuentre enmarcada en la Ley y que no contraviene ninguna disposición

constitucional y legal que pueda acarrear consecuencias jurídicas. Esa sería una contestación que debe darnos el señor Procurador; y,

- Se manifieste en forma clara si es viable jurídicamente, la nueva alternativa al número de cupos que manifiesta la Secretaría de Movilidad, ya que la consultoría arrojó como necesidad a la demanda del servicio de taxis 8.693 y sólo calificados como idóneos a 12.905.

Estas preguntas quisiera que conteste el señor Procurador y que conste en actas. Porque ahí tendríamos que hablar del derecho a la seguridad jurídica que los concejales queremos tenerlo, para tomar una decisión tan difícil como la actual, en vista de la consultoría que había manifestado y que está estipulado en el artículo 82 de la Constitución Política de la República.

Yo creo señores concejales como abogado, creo que debe haber un informe jurídico concreto, un informe jurídico que nosotros nos convenza que no vamos a tener problemas en el futuro por la consultoría correspondiente, porque hay una erogación de dinero público que posiblemente puede darse un peculado, si no se acoge este estudio que es de casi de \$250.000,00 dólares.

Así es que yo creo que el bloque "VIVE" estamos de acuerdo, no habló por el bloque, hablo por mí, pero creo que el bloque "VIVE", a pesar de no estar de acuerdo con la subsanación, estamos dispuestos a apoyar siempre y cuando el informe jurídico sea claro y preciso. El informe técnico, no le veo con un ánimo de salir adelante con este asunto, pero el informe jurídico con el respeto que tengo al Procurador, no es convincente, tiene que ser claro y tiene que darnos a los concejales, la seguridad jurídica de que en el futuro no tengamos problemas de orden legal. Eso señor Alcalde.

**Ingresar a la sala de sesiones el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano, a las 11h53.**

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Buenos días. Yo quisiera que el Procurador conteste porque mi intervención se basaría en lo que responda el Procurador, si es que a usted le parece.

**SEÑOR ALCALDE:** Tengo su pedido de palabra concejal y uno más, quizá terminar esta primera ronda para que el señor Procurador, pueda responder todas las inquietudes de una sola.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Yo pediría la palabra luego del informe del Procurador, porque me interesa escuchar qué dice el Procurador y en función de eso argumentar.

**CONCEJAL ABG. MIGUEL CORO:** Justamente también quisiera escuchar al señor Procurador y de acuerdo a eso para hacer mi exposición por favor.

**DR. GIANNI FRIXONE, PROCURADOR METROPOLITANO:** Gracias señor Alcalde, buenos días señor Alcalde, buenos días señores concejales.

Frente a las inquietudes planteadas por el concejal Freire. Cúmpleme primero manifestar que el informe de Procuraduría presentado el 29 de enero de 2019 es completo, en torno a la materia jurídica que le compete a la Procuraduría Metropolitana informar. Y de hecho ha recogido no solamente los antecedentes del proceso, sino toda la labor legislativa que ha sido efectuada por el Concejo, en tal virtud es pertinente y así lo dice el informe respecto de la Ordenanza No.177, señalar que: *“en su disposición transitoria hizo un análisis y dispuso que en la eventualidad de existir un excedente en el remanente de la oferta, el Concejo decidiría qué hacer con este excedente”*, a continuación tanto en la Ordenanza 195 cuanto en la Ordenanza 232 en sus disposiciones transitorias, también establecieron este particular, sólo que trayendo también dadas las circunstancias que se fueron presentando en el tiempo para cada acto legislativo, a presente, lo que podría ser el excedente en la demanda, nótese que entonces hay una diferencia.

En primera instancia, lo que fue el excedente de la oferta, es decir, la diferencia en menos de los 8.693 cupos que establecía el estudio y a posterior en la Ordenanza No. 195 y en la No. 232 respecto del excedente en la demanda que estimaba el estudio. Todo esto consta y se desprende del informe, por lo cual se puede concluir que los actos conducentes al pronunciamiento del Concejo Metropolitano, estuvieron debidamente considerados, es más, para empezar este proceso de asignación de cupos, recordarán ustedes, que también se dejó sin efecto un candado de cierre que constaba en la 247, en su momento, que es lo que permitió que este proceso se lleve adelante.

En tal virtud, queda ratificada la competencia del Concejo Metropolitano para resolver normativamente, como es en el caso a través de Ordenanza y reformas de Ordenanzas pertinentes lo relativo al proceso. Eso en una primera instancia en torno a la competencia constitucional y legal que le compete al Concejo para poder resolverlo.

Aclarando un poco más respecto a la Ordenanza No. 232, en su oportunidad determinó y voy a leer textualmente si me permiten ustedes la parte pertinente:

*“En caso de existir un excedente del número de aplicantes calificados como idóneos en el informe que presentará la Secretaría de Movilidad, se detallarán las resoluciones administrativas a la fecha con las que cuente Procuraduría Metropolitana y que acoja favorablemente a la pretensión del aplicante del proceso de asignación de cupos para taxis, en los recursos de apelación, revisión que hayan iniciado vía administrativa.*

*Con base al informe establecido, el Concejo Metropolitano autorizará a la Secretaría de Movilidad a realizar un estudio actualizado que defina la demanda de taxis para el Distrito Metropolitano de Quito, con base al estudio que presente la Secretaría encargada de la Movilidad. El Concejo resolverá el tratamiento que se dará al excedente de aplicantes calificados como idóneos”.*

A través de la resolución 065, la última que tomó el Concejo hace poco tiempo, el Concejo dispuso que la Secretaría de Movilidad, efectivamente, proceda a realizar el informe técnico correspondiente, analizando o actualizando los elementos de la información que fueron sustento para determinar el equilibrio de la oferta y la demanda para el presente proceso, situación que se ha cumplido de parte de la Secretaría de Movilidad.

En virtud de lo cual el Concejo queda habilitado para tomar la decisión correspondiente, una vez conocidos los elementos técnicos que han sido aportados por dicho organismo, que además es competente para efectuarlo en virtud de su creación y además por así haberlo dispuesto la Ordenanza 177; ratificarlo la reformatoria 195 y la Ordenanza 232.

**Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h56 (19 concejales).**

En virtud de aquello, y esto lo recoge el informe precisamente en relación a la inquietud planteada, el mecanismo que ha planteado la Secretaría de Movilidad que es el ente competente - técnico para poder plantearlo, determina que *“efectivamente por las situaciones supervivientes al proceso que se fueron presentando en cada una de las entre otras resoluciones que fue tomando el Concejo, incluidas aquellas relevantes y lo mencionado también en el estudio, relacionadas con los exámenes especiales de Contraloría, las investigaciones fiscales; y, demás circunstancias de población, de demografía, de distribución, de servicios, de migración interna y externa; que han ido justificando los parámetros en base los cuales ha informado la Secretaría, sería procedente”* dice la Secretaría, que el Concejo pueda resolver respecto de aquello. El mecanismo que el Concejo mismo en la discusión de primer debate votó para que sea tratado, esto es, que continúen en el proceso los 12.905 aspirantes; que de esa continuación de proceso una vez que hayan cumplido los requisitos y haya finalizado el proceso, se haga la asignación de cupos y que exclusivamente sea hasta ese número, y en caso de ser menor no se asignaría el remanente. Eso es lo que ha informado la Secretaría Movilidad y la parte jurídica correspondiente al proceso.

Lo que determina en base al estudio técnico de consultoría, que es el estudio técnico que ha hecho la Secretaría del análisis a su vez de la consultoría que fue contratada por la Secretaría de Movilidad y que determinó en su momento los cupos asignables, determina que el estudio no es que se ha dejado de lado, el estudio ha ido acompañando, la resoluciones, las Ordenanzas; y, sus reformas; que ha ido dictando el Concejo y precisamente ahora la Secretaría cumple con una autorización del Concejo a efectuar ese análisis, esa actualización de las circunstancias y los datos que están insertos dentro de la consultoría.

Siendo que además incluye todas las circunstancias supervivientes que se presentaron y además los informes que los mismos organismos técnicos que están a cargo de llevar adelante los procesos de implementación del proceso en general de la designación de cupos, han sido presentados a este Concejo, sean considerados precisamente para dicha evaluación.

Por todo aquello, concluye el informe y concluyo también aquí frente a la pregunta del concejal Freire, que obviamente no escapa las posibilidades constitucionales y legales del Concejo, el poder proceder a la resolución pertinente con base al estudio técnico que ha sido determinado en las mismas Ordenanzas y emitido por el órgano competente, en este caso la Secretaría de Movilidad, para que pueda tomar la resolución correspondiente.

Este es el informe completo jurídico, que complementa la parte técnica respecto de la cual el organismo técnico del ejecutivo, en este caso la Secretaría de Movilidad, es la responsable de informar al Concejo para que tome su decisión.

Es por ello que el informe jurídico ha sido claro, completo en la materia que le corresponde, y determinando. Y ahora que lo pide es la viabilidad de que así se pueda proceder. Concluyo señor Alcalde.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Muchas gracias. Yo quisiera comenzar poniendo en antecedente lo que voy a proponer más adelante, pero creo que es importante a propósito incluso de la intervención del concejal Freire, hacer algunas precisiones respecto al proceso.

Me parece que el problema que enfrentamos obedece a que en su momento en julio del 2017 cuando se aprobó la Ordenanza 177, el Concejo resolvió acoger el criterio del entonces Secretario de Movilidad sobre un proceso de ajuste técnico de la oferta y la demanda, y no lo que había señalado yo en ese momento que era un proceso de regularización. En ese entonces y muchos de los que están aquí conocen, en el 2011 existió un proceso de regularización y por supuesto como los responsables éramos de la anterior administración, yo como Secretario de Movilidad; eso estuvo mal. Y resulta ser que ahora dos años después, tenemos que recurrir exactamente a la misma figura, es decir, a un proceso de regularización y no a un proceso de ajuste técnico de la oferta y la demanda.

Esto lo señalaba porque a nivel internacional existe un serio cuestionamiento y existe gran producción literaria, señalando los límites que tiene el establecimiento de las demandas del servicio de taxi, porque tiene que ver muchísimo con el estado de ánimo de quién pregunta al momento de las encuestas y por tanto hacen que sea frágil la determinación de esa demanda, y que más bien lo que tienes es que resolverse cómo se regulariza a quienes están prestando esta oferta, de tal manera de no sobredimensionar la oferta que viene a generar una precarización de la calidad del servicio, una degradación por la enorme competencia existente.

Pero en su momento el Concejo resolvió acoger en la disposición sexta de la Ordenanza 177 este criterio de ajuste técnico de la oferta y la demanda. Esto me parece que es importante tenerlo presente y ahora se ha evidenciado el límite que tenía esa forma de proceder, bueno no ahora desde hace meses, porque además se dijo que se iban a tener menos aplicantes que los cupos disponibles y habíamos señalado en ese momento si

ustedes tienen la gentileza de hacer memoria, de que eso no iba a ocurrir. Que lo que históricamente en Quito, en el país; y, en la región ha acontecido cuando se abren este tipo de procesos, es una explosión del número de aplicantes, habida cuenta de la oportunidad de trabajo que se presenta y siendo las limitaciones económicas para otras actividades, el tema del taxismo se vuelve una alternativa que genera expectativa y por eso se produjo lo que efectivamente señalamos en su momento.

Es feo decir “yo les dije” pero “yo les dije”.

Respecto al tema que hace la segunda precisión el concejal Freire. Dice que estuvo en contra del tema de subsanación, que fue un asunto que también señalamos en ese momento de la 177 la necesidad de incorporarlo, y una vez más se dijo que eso solamente iba demorar el proceso, y que en el reglamento se lo vería y por tanto no se incluyó dentro de las fases del proceso de regularización o de revisión de expedientes el tema de la subsanación. Esto viola un principio constitucional que es el derecho que tiene el administrado, de reclamar frente a una decisión a juicio del administrado equivocada por parte de la administración pública.

Es un derecho constitucional que le asiste a todos y no es que eso complejizó más el problema, a mí me parece que hay que hacer una precisión respecto a lo que dice Pedro Freire, porque recordemos que antes de la subsanación ya habían 10.270 aplicantes calificados como idóneos y 10.270 es más de los 8.693 por tanto el problema ya existía.

Si hubiesen habido 8.694 ya había problema, existían 10.270 y la subsanación lo que hizo es garantizar y verificar un derecho que tiene el ciudadano de reclamar frente a una aplicación equivocada, por cualquier razón que sea, del marco regulatorio y por tanto le brinda al administrado el derecho de subsanar esas cuestiones. Esto me parece que también es fundamental, porque si no parecería que es la subsanación la que está causando este problema y esto es impreciso.

La subsanación lo que hizo es resolver un limitante que tuvo la Ordenanza para garantizar el derecho de los aplicantes, de que tengan el debido proceso y sean manejado sus expedientes conforme manda la regulación y los procesos que ahí se debían establecer.

Lo tercero que quiero señalar, es que el estudio técnico... Aquí no se ha dicho con el énfasis que tiene, pero esto me parece importante. Finalmente el Concejo se allanó por este estudio de la demanda y la oferta. La demanda estimada en función de la metodología aplicada por la consultoría y aceptada por la Secretaría de Movilidad, una metodología que está basado en gran parte en el crecimiento poblacional, no solamente eso, no solamente es el tamaño de la población la que define el número de taxis, pero es un factor preponderante y evidentemente desde el 2016 cuando son los datos que coge la consultoría a las alturas en las que estamos ahora, la población ha crecido y eso significa efectivamente que la demanda de taxis muy posiblemente también se ha incrementado.

Pero el otro hecho relevante, que el informe de la Secretaría del 31 de enero si lo recoge es que el dato de la oferta con el que trabajó la consultoría es un dato incierto, porque en ese dato de la oferta entregado en su momento por la Agencia Metropolitana de Tránsito, se incorporaron todos aquellos cupos que fueron denunciados en este seno por mi persona como ilegales, y que después fueron claramente confirmados por la Dirección Metropolitana de Informática, que en este Concejo informó de manera oficial que efectivamente la Agencia Metropolitana de Tránsito desde enero del 2016 o diciembre del 2015 había entregado más de 1.365 cupos, en mi lectura, y en el informe de la Dirección Metropolitana de Informática, varios o muchos más, señalando que habían sido entregados de manera ilegal cupos sin tener el fundamento en el marco regulatorio vigente.

Yo he venido insistiendo en una decisión del Concejo en este sentido, de que eso sea declarado ilegal, el camino adoptado, porque yo no lo comparto, adoptado por la Agencia Metropolitana y la administración municipal, es que eso tiene que declararse lesivo para que luego el tribunal contencioso administrativo lo decida.

A mí me parece que la deuda que tiene la administración, es no haber actuado de oficio para declarar ilegales esos cupos, con lo cual efectivamente podríamos el problema tenerlo mejor dimensionado. Pero está claro que un aumento de la demanda por el crecimiento poblacional y otras circunstancias y una disminución de la oferta, hacen que la brecha existente entre la demanda y la oferta sea más de 8.693 y esto expresamente lo señala el informe de la Secretaría de Movilidad de 31 de diciembre.

En la última conclusión dice:

*“Todo lo anteriormente expuesto, permite determinar que se requerirá”,* es decir, la Secretaría de Movilidad está señalando explícitamente, *“se requerirá un número mayor a los 8.693 cupos asignados por la Ordenanza 177, el cual no deberá ser mayor a 12.905 cupos, que corresponden al número de aplicantes calificados como idóneos por la AMT. El número final de cupos se conocerá tras la terminación de dicho proceso”,* es decir, existe una manifestación explícita de la Secretaría de Movilidad señalando que el dato con el que en julio de 2017 aprobamos la Ordenanza 177, y levantamos la disposición transitoria que dio pábulo al Concejo, es un número que está cuestionado técnicamente por la Secretaría de Movilidad.

Y ahí voy a coincidir con lo que dice el Procurador, a los daños que coincidimos en algo, pero yo en esto voy a coincidir, y dice que textual *“es así que una vez conocido que el número de aplicantes idóneos sobrepasa el número de cupos de taxi previsto en la Ordenanza 177”,* esto dice la Procuraduría y fue puesto en conocimiento del Concejo, *“debería procederse de acuerdo a lo determinado en la transitoria octava de la Ordenanza 232”,* que indica claramente que en cualquier circunstancia ya sea remanente de oferta o excedente de aplicantes idóneos que es el caso, deberá implementarse una actualización del informe que es lo que acabamos de hacer referencia por parte de la Secretaría, en su condición de órgano

técnico a cargo del proceso, y sólo con dicho informe el Concejo resolver el tratamiento que considere oportuno.

Es decir, tanto la Secretaría de Movilidad como instancia técnica que cuestiona el 8.693 y señala que la demanda a ajustar es más de aquello sin poder ser ciertos en el número porque no se puede actualizar completamente el estudio desde el lado de la demanda y no se tiene una definición todavía de los cupos ilegalmente otorgados desde el lado de la oferta, pero señala que el máximo es 12.905 cupos.

Yo estas tres precisiones hago, para luego pasar a proponer cuatro reformas puntuales que pongo a consideración del proponente de la Ordenanza que deberían ser incorporadas:

- La primera es que dentro de los considerandos debería hacerse relación al informe de la Procuraduría Metropolitana contando desde el último, arriba del tercero desde el último, propongo que se incorpore un considerando que diga *“que la Procuraduría Metropolitana, dentro del expediente Procuraduría número 2017-02568, emite un informe de fecha 29 de enero de 2019 respecto a la resolución C-065 del Concejo, en el cual se pronuncia determinando...”*, es decir, que la Procuraduría señala que se ha conocido que el número de aplicantes idóneos sobrepasa el número de cupos de taxi, termina diciendo que con el insumo del informe de la Secretaría el Concejo resuelva el tratamiento que considere oportuno. Digo para salvar lo que señala concejal Freire, es decir, que quede explícitamente señalado en el considerando, que hay el informe de la Procuraduría que señala esta situación.

Entonces la primera que pido es esa al proponente que se incorpore. Luego que se corrija el siguiente considerandos, es decir, ahí si el tercero respecto al último, de tal manera de incorporar la conclusión del informe de la Secretaría de Movilidad, porque aquí solamente está referido el informe.

Yo planteo que al final se ponga al inicio de la cuarta línea desde abajo, se reemplace por lo siguiente:

- *“Remitió su criterio técnico final, informe número SM-2010-2019, que contiene el análisis del estudio para determinar la oferta y demanda del servicio de taxi, respecto de una posible actualización del número de cupos para ese servicio”* y concluye que *“se requerirá un número mayor a los 8.693 cupos asignados por la 177, el cual no deberá ser mayor a los 12.905 que corresponden al número de aplicantes calificados como idóneo por la Agencia Metropolitana de Tránsito”*, es decir, que quede explícito en los considerandos que hay un informe de la Procuraduría Metropolitana y que hay un informe técnico de la Secretaría de Movilidad donde cuestiona los 8.693 cupos. Esas dos.

- La tercera es que en el artículo uno de la Ordenanza, la última oración, es decir, después del penúltimo punto seguido, lo que señalo es que se anteponga una frase que diga *“en atención al informe técnico de la Secretaría de Movilidad el 31 de enero de 2019”* y se continúe



con la redacción que está propuesta por la Comisión y que luego en el caso de que haya remanentes que no queda claro en mi redacción que son las últimas tres palabras dice “no se considerará el remanente”, que se reemplace aquellos que en cuyo caso de ninguna manera la diferencia se considerará como sustento o justificativo para otorgar nuevos títulos habitantes bajo ninguna modalidad, una vez concluido el presente proceso.

Y esto lo quiero señalar porque el argumento utilizado por la Secretaría de Movilidad para entregar los cupos ilegales es que quedó un hueco, y acá debería hacerse explícito de que eso no es razón para que la Secretaría Movilidad o la Agencia hagan eso y por si eso fuera poco...

- La cuarta sugerencia que le propongo al proponente de este proyecto de Ordenanza es que se agregue una la disposición general que diga:

*“No obstante las disposiciones contenidas en la sección de constitución jurídica de compañías y cooperativas de taxi, queda expresamente prohibido a la Agencia Metropolitana de Tránsito o a quien le sucediera sus funciones, entregar nuevas habilitaciones operacionales para el servicio de transporte comercial en taxi e incremento de cupos a compañías o cooperativas de taxi por fuera del proceso dispuesto en la disposición transitoria sexta de la 177 y sus posteriores reformas, por un plazo de 10 años contados a partir la promulgación de la presente Ordenanza. Consecuentemente la Agencia Metropolitana de Tránsito se inhibirá de receptar solicitudes tendientes a obtener informes previos para la constitución de compañías o cooperativas de taxi, emisión de nuevos títulos, incremento de cupo en cualquiera de las subclases del servicio de taxi”.*

Yo estoy señalando estas, en resumen, los dos considerandos para dejar claro que hay un informe de Procuraduría y un informe técnico; este añadido en el artículo uno con el mismo sentido; y, esta disposición final para que quede absolutamente claro de que no puede ser al arbitrio de la Agencia Metropolitana de Tránsito, recibir o no recibir solicitudes y peor procesarlas, sino que está expresamente prohibido que una vez que termine el proceso se incrementen el número de cupos.

La Secretaría del Concejo les está entregando la forma textual en la que yo propongo que debería ser reformada la Ordenanza, para que el proponente tenga la bondad de evaluar su inclusión antes de la votación.

**CONCEJAL ABG. MIGUEL CORO:** Iwka tengan alli dia runa warmipash iwka han shamuchishka tapash tukuykuna choferes (Que tengan buen día los hombres y mujeres que han llegado y todos los choferes). Señor Alcalde, señores concejales, señor Secretario.

Yo presenté una propuesta también el día 31 de enero, donde está estructurada la propuesta que contiene sus articulados. No sé qué ha sucedido, no se ha considerado está petición, sin embargo estando en este proceso de regularización, creo que todos y todas tienen derecho a que se reconozca, por ejemplo, en la propuesta que la presenté

pues tenemos cuando se habla de los términos, permítanme dar lectura a esta propuesta, especialmente en el artículo tres cuando se habla de términos:

*“La Agencia Metropolitana de Tránsito en el término máximo de cinco días, emitirá y notificará con los informes favorables de constitución jurídica, a los aplicantes que hayan solicitado dicho informe previo cumplimiento de las normas vigentes, debiendo garantizar el derecho de corregir o subsanar errores que pudieran incurrir los aplicantes, en la presentación de su documentación. Esto conforme el último inciso del artículo 140 del Código Orgánico Administrativo”.*

Siendo así pues estimados concejales, creemos también que los compañeros que están en este proceso tienen sus derechos a la libre asociación, al libre trabajo, a la libre circulación, por lo tanto pido que se considere esta propuesta que se ha presentado, para que todos cumplamos con estos derechos.

Esa es mi exposición estimados amigos, pidiendo que se considere la propuesta a los proponentes de esta ordenanza. Achkakuna pakrachu (Muchas gracias).

**Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 12h20 (18 concejales).**

**CONCEJAL ECO. LUIS REINA:** Muchas gracias. Procuraduría primero tiene una fecha que no va existir nunca que se refiere a la 177 dice “32 de agosto de 2028”, creo que hay que enmendarla ahí, está en los antecedentes. Y esto va a tono con lo que el compañero Páez tiene la precaución de que no quede ningún vacío, entonces allí la Procuraduría deberá enmendar esa fecha.

Coincido plenamente que no quede ningún vacío y me preocupa y solicitaría de pronto creo que la propuesta de Carlos solventa el tema del artículo uno. Para decir que la Ordenanza recoge la voluntad que existe, visto los informes técnicos, considera que los 12.905 deben tener el mismo tratamiento nadie antes, nadie después, nadie de prelación, todos se someten al mismo tratamiento. Recoge este proyecto de Ordenanza cómo está previsto.

Segundo, me parece que la redacción tiene que estar absolutamente clara y creo que con el aporte del concejal Carlos Páez, es que sí están calificados como idóneos los 12.905, pero sólo y tan sólo alcanzarán el permiso de operación los que en el plazo de 90 días cumpliendo todos los requisitos y todos los procedimientos, cumplen, y una vez cumplido el plazo se extingue la idoneidad. Creo que la propuesta de Carlos posibilita eso.

Tres, me parece que a veces se hace unas lecturas, yo les he aprendido a los abogados que dicen que la interpretación de la norma tiene que ser de manera integral, pero en el artículo dos en el párrafo un cuatro pareciera que la Agencia Metropolitana...; estoy claro que los aplicantes tienen dos opciones: o asociarse a una operadora existente, o

constituir una nueva operadora, eso estoy claro. Pero al leerle este párrafo, pareciera que es la Agencia Metropolitana de Tránsito la que tiene la facultad de decidir por el aplicante, ¿a dónde debe irse?, y estamos claros que es el aplicante el que decide, ¿o va a una que existe o constituye una nueva?.

Por eso creo que la Agencia Metropolitana de Tránsito dentro de los dos meses restantes máximo y esto es lo que solicito, que se le agregue: *“en atención a la solicitud del aplicante, expedirá la correspondiente resolución de informe previo de constitución jurídica o realizará el procedimiento respectivo para el incremento de cupo en operadoras de taxi legalmente”*, que quede claro que no es la Agencia Metropolitana la que decide a dónde debe ir, sino que es la solicitud del aplicante.

Esto es lo que quería decir, creo que los informes aún podían decir más, porque han sucedido muchas cosas, pero podían decir más. Entiendo y no quiero incorporarle pero queda clarísimo y vamos a insistir en eso que la alcaldía por medio del órgano técnico, está obligado a tomar los procedimientos administrativos para dar de baja, para al anular los que les denominan entrecomillas *“rapiditos”*, pero nosotros no observamos esa voluntad de actuar en Ley, de actuar en justicia, de actuar en cumplimiento de la norma. Muchísimas gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Les recuerdo que la instrucción ya fue dada señor concejal hace algún tiempo atrás, para que el órgano correspondiente inicie ya los procesos administrativos.

En ese sentido y ya lo ha hecho, como se informó aquí también en una sesión anterior, ya la Agencia Metropolitana de Tránsito ha iniciado los pasos administrativos conducentes a la declaratoria, si así corresponde, de nulidad de dichos actos administrativos, por lo tanto esta alcaldía ya ha cumplido con aquello.

**CONCEJAL ING. CÉSAR BENALCÁZAR:** Gracias Alcalde, buenos días con todos. Tengo dos inquietudes que quisiera que por favor me ayuden a resolver, para que quede un poco más claro para las personas que están aplicando al proceso.

¿La protección a los idóneos hasta la finalización del proceso, está contemplada o sigue vigente hasta la conclusión como tal?, porque en ninguna parte estamos haciendo alusión de que sigue manteniéndose vigente, que no existen operativos que están teniendo los idóneos; y, la otra es la incorporación de los subsanados y convalidados a unas nuevas operadoras, ¿solamente es para ellos?, porque hay otras compañías que están constituidas, que a lo mejor quieren pasarse a otras empresas.

Entonces eso necesito que quede claro, porque también existe varias inquietudes con relación a eso; y, la tercera es la incorporación de una resolución que: *“previo a la entrega de los informes de constitución jurídica, serán entregados únicamente a los representantes legales, en el caso de los incrementos de cupos, y a los representantes provisionales cuando se trate de compañías de pre construcción”*.

Esto lo solicitó por cuánto es necesario dejar a un lado la suspicacia. Existen varias personas que en este momento están formando cabeza de pre compañías o pre cooperativas y están entregados los correos electrónicos a la Agencia Metropolitana de Tránsito, para ser ellos los únicos receptores del informe jurídico y del informe técnico.

Entonces quisiera se les entregue directamente a los cabezas de cada representación, los informes técnicos – jurídicos.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias Alcalde, buenos días compañeros concejales y también a toda la gente que nos acompaña hoy.

Creo que ese proceso nos tomó mucho más de lo que había habernos tomado y tristemente hoy nos encontramos con una cantidad de taxistas formales clamando porque terminemos este proceso, una gran cantidad de taxismo informal aspirante ahora para poder tener su cupo, que ha continuado todavía con la expectativa de si lograba entrar, de si ahora había una subsanación nueva; y, de si había manera de volver a conversar con algún concejal o alguna concejala y esa puerta que dejamos abierta. Yo aspiro que hoy logremos ya cerrar con la aprobación de este proyecto de esta reforma.

Siendo este el espíritu que me ha motivado a estar hoy aquí presente, para que podamos como digo cerrar al fin ya este proceso poniendo un plazo que no sea ya dilatado más, creo que hemos logrado coordinar en los puntos, tanto el presentado como en los que han sido propuestos por Carlos Páez, hemos logrado ya coordinar varios de los puntos que la mayoría de concejales teníamos pendiente y varias preocupaciones que quedaban pendientes.

Así es que siendo como digo el espíritu que este tema sea cerrado lo más pronto posible para tranquilidad de todo el gremio del taxismo, pero por sobre todo para la ciudadanía que finalmente es la usuaria, quisiera llamar e invitar a los compañeros a que procedamos ya a la votación. Gracias.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Me parece que la propuesta del concejal Coro es de capital importancia para este proceso, pero no tenemos la respuesta de parte de la Secretaría en cuanto a los tiempos en los que se puede reaccionar, me gustaría tener un informe sobre eso. Porque me parece que la propuesta de Miguel es tremendamente importante en un proceso que como bien anotó la concejala Moreno, ha sido ya vergonzosamente largo.

Entonces quisiera ver si hay capacidad de respuesta de parte de la Secretaría al plazo propuesto por concejal Coro. Gracias.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Yo quería sumarme a solicitar que con la incorporación de las observaciones, que creo que recoge las preocupaciones planteadas por otros concejales, convoquemos a votación.

**CONCEJALA SRA. KÁREN SÁNCHEZ:** Gracias Alcalde, compañeros, compañeras concejales, público que nos acompañan esta tarde.

Igual, para ser muy breve Alcalde nada más pedir a los proponentes del esta Ordenanza que no sean los tres meses para poder terminar este proceso sino 45 días máximo, ya que obviamente creo que es importante que este proceso se termine dentro de nuestro periodo.

Esa sería mi propuesta Alcalde, más allá de que se acoja o no se acoja, pero creo que sería importante poder de una u otra forma terminar con este proceso en nuestro periodo por tranquilidad de todas las personas que han tenido que esperar tantos meses para la terminación de este proyecto.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Gracias de Alcalde. Creo que es bueno acotar algunos aspectos que han sido tratados.

Es evidente que la consultoría efectuada determinó un primer hallazgo de cerca de 13.000 taxistas no idóneos, no formalizados, irregulares o como se les quiera llamar, es el método que se aplicó, el índice de demanda insatisfecha, el que termina destrozando un hallazgo de 13.000 que es muy coincidente con los 12.905 informe de la Secretaría del 31 de enero del presente año.

Este desfase es el que nos lleva realmente a tomar las medidas que hemos llegado a tomar, hoy tenemos herramientas jurídicas mejores que hace un año. La disposición transitoria onceava de la 247 deja de ser, volvemos a una situación anterior a 2008, donde la Secretaría de Movilidad a través de sus órganos competentes puede y está habilitada para ir ajustando lo que serían posibles demandas a futuro de transporte.

Es importante entender que en realidad fue un error el no enfocar como proceso de regularización y lo que hicimos es una asignación de cupos que era muy difícil ser tan exactos para llegar a esa oferta de 8.693.

Estamos realmente este momento ajustando todo esto, y creo que con las observaciones planteadas en la sesión de la Comisión, más las que se han vertido en este momento, tenemos una normativa que nos permite solucionar un problema social gravísimo que se ha venido siendo postergado.

La Comisión previo a la votación que se ha de efectuar aquí en Concejo, acoge las propuestas del concejal Páez; los dos considerandos fundamentalmente para poder dar mayor seguridad jurídica a la decisión que vamos a tomar en el seno del Concejo; a su vez también los dos artículos que están planteándose necesarios para poder dar claridad a lo que es este cuerpo normativo.

Yo le voy a pedir al compañero concejal Miguel Coro, los tiempos, y también a la concejala Karen Sánchez, los tiempos fueron discutidos en la Comisión. La preocupación de la Comisión fue reducir estos tiempos y concejal Benalcázar usted estaba presente a

45 días y a 15 días inclusive, pero aquí ha primado el criterio técnico de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el sentido de que la disponibilidad de profesionales con los que cuenta, van a estar inmersos en la primera fase los primeros 30 días solucionando las solicitudes de los idóneos, producto del sub proceso de subsanación y convalidación.

No tiene capacidad la AMT, como para redoblar el esfuerzo y acortar tiempos, y el riesgo de que acortando los tiempos en el caso de que nosotros resolviéramos eso, es que caigamos nuevamente en la necesidad de a futuro someter a una reforma de Ordenanza, ya nos pasó, y aquí hemos sido testigos varios miembros del Concejo, de que en procesos anteriores no se cumplían los plazos por estos desfases y teníamos que entrar a un primer y segundo debate para ajustar estas fechas.

Yo les voy a solicitar en ese sentido, respetemos el criterio no de la Comisión, sino de la Agencia Metropolitana de Tránsito, se ha esperado lo suficiente ya, creo que días más, días menos, nos dan una holgura para que se cumpla este plazo.

Lo que ha pedido la Comisión a la Agencia Metropolitana de Tránsito, es que procure acortar estos tiempos y de ser necesario en su instructivo interno proceda a cumplir lo que viene como segunda fase en los dos meses siguientes.

Respecto de la libertad de asociación, igualmente nosotros hemos sido claros y esto no hace falta que vaya concejal Benalcázar en la Ordenanza, si no es ya una disposición que el Concejo está dando este momento de manera tácita, para que las entregas de resoluciones no se las haga de manera individual. Aquí hay riesgos nuevamente de que dirigentes comiencen a generar, a enturbiar, a perturbar el proceso, y tengamos problemas.

Lo que queremos es básicamente que se entregan a los representantes de las de pre cooperativas, pre compañías y continúen con el proceso, no hace falta que se incluya dentro de lo que sería una disposición en la Ordenanza.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Lo último que dice el concejal Sánchez *“las resoluciones de incremento de cupos o de autorización de nuevas operadoras”*.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** La resolución de informe de constitución jurídica.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** O de incremento de cupos.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Que va a entregar a partir del día 31, digámoslo así el proceso.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Porque los idóneos, esos tienen que entregarse a todas las personas con nombre y apellido y con número de cédula.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Sí, individual. Aclaremos.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** ¿Las de constitución es para representante legal de la pre organización o de la organización?

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Sí.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Ah ya, está bien.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** La observación que ha planteado el concejal Benalcázar, es que las resoluciones que contienen los informes favorables de constitución jurídica para pre cooperativas y pre compañías y que continúen con la cuarta etapa del proceso, sean entregadas a sus representantes legales y no sean entregadas copias de manera individual; eso lo que puede generar problemas a futuro. Eso se acoge realmente porque la ayuda y da más seguridad al proceso.

Acogemos la observación de concejal Reina, justamente en el artículo dos tercer inciso a continuación de la expresión que está entre paréntesis “máximo” añadir el texto “*en atención a la solicitud del aplicante*”, con esto quedamos mucho más claros en el texto y dejamos desvirtuada cualquier posibilidad de interpretación de que la AMT es la que puede direccionar. Es un derecho constitucional la libre asociación, y con esta expresión sugerida por el concejal Reina estamos asegurando mejor la aplicación correcta de este principio constitucional, en el inciso tercero del artículo dos propuesto en el proyecto de Ordenanza.

Esas son todas las observaciones, las estamos acogiendo y respecto de los operativos que me dicen. La disposición transitoria doceava de la reforma a la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre del 2012, establece que quienes están inmersos en procesos de regularización no serán objeto de operativos, y ahí si el pedido a la AMT para que se corrija conductas de ciertos agentes que están desechando la calificación de idóneos y están deteniendo los vehículos; este drama que están viviendo es un drama que realmente debe corregirse, y es fácil estamos citando norma jerárquica superior, no creo que haga falta concejal Benalcázar incluir ese texto porque está ya inmerso, insisto, en la onceava de la reformatoria a la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre.

No hay más observaciones, yo apoyó la moción del concejal Jorge Albán de someter a votación el presente proyecto de Ordenanza con las observaciones planteadas.

**CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE:** Buenas tardes con todas, con todos, concejalas, concejales, Alcalde. Tenía una de las inquietudes sobre el tema de los operativos, pero veo que ya está aclarado porque es una de las preocupaciones que tenía. Entonces que no se den los operativos a los que estén dentro del proceso.

La segunda inquietud que yo tengo es que debemos estar vigilantes en el listado del proceso de los idóneos de los 12.905, porque me da una preocupación en que quizá se puedan alterar estos nombres en la base de datos, y quisiera saber qué seguridad vamos a tener nosotros de que no va a haber una alteración. Porque nos pueden decir - si saben eran menos, pero no sé- ¿sí hay alguna seguridad dentro del programa?, ¿si la Agencia Metropolitana de Tránsito nos va a ayudar con esa seguridad jurídica?, por decirlo así.

No sé si debemos poner alguna cosa en la Ordenanza, no digo que lo van a hacer, pero para evitarnos estos casos en lo posterior.

Porque si no de lo contrario ya vendría a entrar un proceso de fiscalización en el listado de los idóneos que están dentro del proceso, pero ya no estaría en mano de nosotros los concejales si esto demora el proceso y no podríamos ver la solución.

El otro en otro tema que quería decir, es que en derecho público todo se deshace como se hace. Quiero recordarles a ustedes compañeros del taxismo que fui la concejala que en el 2016 presentó que se adelante el estudio de oferta y demanda para terminar con todo el viacrucis que ustedes estaban teniendo para el tema de la regularización, hoy nos damos los golpes en pecho y decimos que es vergonzoso como nos hemos demorado cuando hubo la oportunidad de adelantar esos estudios, y sin embargo se lo manejó de una manera política y no se dio la solución a ustedes.

Pero que hoy se logre hacer esa votación y logremos terminar con el viacrucis de ustedes, créanme que me alegro que sea en esta gestión aunque hubiéramos podido hacerlo antes. Gracias.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Un punto de aclaración nada más. Producto del trabajo de la Comisión de veeduría dispuesta en la Ordenanza 177, una de las exigencias fue justamente establecer el sistema informático y la seguridad del caso para que se anule cualquier posibilidad de alteración de esta base de 12.905.

Sin embargo, yo le voy a solicitar señor Alcalde como Presidente de la Comisión, que disponga a la Agencia Metropolitana de Tránsito, que hoy remita copia certificada de los 12.905 aplicantes y se nos haga llegar a todos los miembros del Concejo, con lo cual creo que queda satisfecha la demanda totalmente justificada de la concejala Ivone Von Lippke.

**SEÑOR ALCALDE:** Así será señor concejal. Por favor que la Agencia Metropolitana de Tránsito proceda de esa manera.

**CONCEJAL DR. MARIO GRANDA:** Señor Alcalde, buenos días con todos y todas. Solamente para pedirle que ya terminemos con el drama, palabra mencionada por el concejal Eddy Sánchez. Permitamos que ya los compañeros vayan a dormir tranquilamente en sus casas, que descansen, que almuercen bien, por ahí nos topamos y nos decían que no están almorzando bien, por favor, ya hemos analizado todos estos temas, estamos de acuerdo con los planteamientos y observaciones hechas profesionalmente creo yo por el concejal Páez.

Así que solicito terminemos este drama y procedamos a votar señor Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Bien, señor Secretario por favor someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Eddy Sánchez, con las incorporaciones que él ha señalado.



**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en referencia con las observaciones acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
8. ABG. MIGUEL CORO	✓			
9. SRA. SILVIA DIAZ				✓
10. DR. PEDRO FREIRE	✓			
11. ABG. SERGIO GARNICA				✓
12. DR. MARIO GRANDA	✓			
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECO. LUIS REINA	✓			
18. ABG. RENATA SALVADOR				✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
1. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Con el voto favorable los presentes señor Alcalde queda aprobada la Ordenanza en referencia en segundo y definitivo debate.

**RESOLUCIÓN:**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 232, SANCIONADA EL 31 DE AGOSTO DE 2018, REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 195, SANCIONADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, REFORMATORIA A LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 177, SANCIONADA EL 18 DE JULIO DE 2017, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CON LAS OBSERVACIONES ACOGIDAS EN EL SENO DEL CONCEJO.**

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez abordado el único punto del orden del día, declaró clausurada la sesión. Muchas gracias.

**SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL LUNES CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
8. ABG. MIGUEL CORO	✓	
9. SRA. SILVIA DIAZ		✓
10. DR. PEDRO FREIRE	✓	
11. ABG. SERGIO GARNICA		✓
12. DR. MARIO GRANDA	✓	
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECO. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR		✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL**

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

<b>REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN</b>		
<b>NOMBRES</b>	<b>PRESENTE</b>	<b>AUSENTE</b>
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCAZAR	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SRA. GISSELA CHALÁ	✓	
8. ABG. MIGUEL CORO	✓	
9. SRA. SILVIA DIAZ		✓
10. DR. PEDRO FREIRE	✓	
11. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
12. DR. MARIO GRANDA	✓	
13. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
14. DRA. RENATA MORENO	✓	
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
16. SR. MARCO PONCE	✓	
17. ECO. LUIS REINA	✓	
18. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

Kathy E